Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 14 de julio de 2025
(OR. en)

11573/25
ADD 1

DRS 70

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	11 de julio de 2025
A:	D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	C(2025) 4812 annex
Asunto:	ANEXO del Reglamento Delegado (UE) …/… de la Comisión por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772, por lo que respecta al aplazamiento de la fecha de aplicación de los requisitos de divulgación para determinadas empresas

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 4812 annex.

Adj.: C(2025) 4812 annex

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 11.7.2025
C(2025) 4812 final

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento Delegado (UE) …/… de la Comisión

por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772, por lo que respecta al aplazamiento de la fecha de aplicación de los requisitos de divulgación para determinadas empresas

ANEXO

El anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 se modifica como sigue:

1) En la NEIS 1, el apéndice C, «Lista de requisitos de información introducidos paulatinamente», se sustituye por el texto siguiente:

«Apéndice C

Lista de requisitos de información introducidos paulatinamente

Este apéndice forma parte de la NEIS 1 y tiene la misma autoridad que las demás partes de la Norma.

NEIS	Requisito de divulgación	Nombre completo del requisito de divulgación	Fecha de introducción paulatina o fecha efectiva (incluido el primer año)
NEIS 2	SBM-1	Estrategia, modelo de negocio y cadena de valor	La empresa comunicará la información prescrita por la NEIS 2 SBM-1, apartado 40, letra b) (desglose de los ingresos totales por sector significativo de la NEIS), y 40, letra c) (lista de sectores significativos adicionales de las NEIS), a partir de la fecha de aplicación especificada en un acto delegado de la Comisión que se adopte de conformidad con el artículo 29 *ter*, apartado 1, párrafo tercero, inciso ii), de la Directiva 2013/34/UE.
NEIS 2	SBM-3	Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e) (efectos financieros previstos), en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e) (efectos financieros previstos) durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

			La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e), divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad, si resulta imposible preparar divulgaciones cuantitativas.
NEIS E1	E1-6	Emisiones de GEI brutas de alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir los puntos de datos sobre las emisiones del ámbito 3 y las emisiones totales de GEI para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir los puntos de datos sobre las emisiones de alcance 3 y las emisiones totales de GEI durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS E1	E1-9	Efectos financieros previstos de los riesgos físicos y de transición de importancia relativa y oportunidades potenciales relacionadas con el cambio climático	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E1-9 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E1-9 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. La empresa podrá cumplir lo dispuesto

			en la NEIS E1-9 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad, si resulta imposible preparar divulgaciones cuantitativas.
NEIS E2	E2-6	Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con la contaminación	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E2-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E2-6 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. Con excepción de la información prescrita en el apartado 40, letra b), sobre los gastos operativos y de capital producidos en el período de referencia junto con casos y depósitos importantes, la empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E2-6 divulgando únicamente información cualitativa durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS E3	E3-5	Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con los recursos hídricos y marinos	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E3-5 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E3-5 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E3-5 divulgando únicamente

			información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS E4	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS E4 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS E4 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS E4	E4-6	Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E4-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E4-6 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS E5	E5-6	Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con el uso de los recursos y la economía circular	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E5-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E5-6 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

			La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E5-6 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S1 para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S1 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-7	Características de los trabajadores no asalariados en el personal propio de la empresa	La empresa podrá omitir la información de todos los puntos de datos en este requisito de divulgación en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información de todos los puntos de datos en este requisito de divulgación durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-8	Cobertura de la negociación colectiva y	La empresa podrá omitir este requisito de divulgación con respecto a sus

		diálogo social	propios asalariados en países no pertenecientes al EEE en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir este requisito de divulgación con respecto a sus propios asalariados en países no pertenecientes al EEE durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-11	Protección social	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-11 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS S1-11 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-12	Personas con discapacidad	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-12 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS S1-12 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-13	Formación y desarrollo de capacidades	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-13 en el primer año de elaboración de su estado de

			sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS S1-13 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-14	Salud y seguridad	La empresa podrá omitir los puntos de datos sobre casos de problemas de salud relacionados con el trabajo y sobre el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes y problemas de salud relacionados con el trabajo durante el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir los puntos de datos sobre casos de problemas de salud relacionados con el trabajo y sobre el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes y problemas de salud relacionados con el trabajo durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S1	S1-14	Salud y seguridad	La empresa podrá omitir la información sobre los trabajadores no asalariados en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información sobre los trabajadores no asalariados durante los tres primeros años de elaboración de su estado de

			sostenibilidad.
NEIS S1	S1-15	Conciliación laboral	La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-15 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS S1-15 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S2	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S2 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S2 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S3	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S3 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las

			empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S3 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.
NEIS S4	Todos los requisitos de divulgación	Todos los requisitos de divulgación	Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S4 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S4 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

».

2) En la NEIS 2, en la sección 17, el texto de la parte introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Si una empresa o grupo omite la información requerida por la NEIS E4, la NEIS S1, la NEIS S2, la NEIS S3 o la NEIS S4, de conformidad con las filas “Todos los requisitos de divulgación”, columna “Nombre completo del requisito de divulgación”, del apéndice C de la NEIS 1, indicará, no obstante, si, como resultado de su evaluación de la importancia relativa, se ha determinado que los temas de sostenibilidad cubiertos, respectivamente, por la NEIS E4, la NEIS S1, la NEIS S2, la NEIS S3 y la NEIS S4 son de importancia relativa. Además, si se ha determinado que uno o varios de esos temas son de importancia relativa, la empresa, respecto de cada uno de ellos:».